



Nº 290 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 08 MAR. 2024

Visto, MEMORANDUM N°090-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020147-ADM de fecha 05 de marzo del 2024 presentada por el Director de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación por necesidad del servicio del servidor contratado OSCAR JAIRZINHO OLIVA SANDOVAL de la Oficina de Patrimonio al Almacén General de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." - Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Director de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación por necesidad del servicio del servidor contratado OSCAR JAIRZINHO OLIVA SANDOVAL de la Oficina de Patrimonio al Almacén General de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." - Sullana;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP;

Que, de conformidad con el artículo 78°, del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, se establece las condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, establece en sus numerales 3.2, la regla de desarrollo para la rotación, regulando las condiciones operativas para las acciones a que se refieren;

Que, la Ley N°30057 de la Ley del Servidor Civil en su Artículo 81° precisa lo siguiente: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENDADO";

Que, mediante Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." (...) mediante el cual el servidor o funcionario nombrado, contratado o designado, cualquiera sea su nivel jerárquico y modalidad contractual bajo la cual preste sus servicios, hace entrega en detalle (Marca, Modelo, serie, color) de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención, acervo documentario;

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación por necesidad del servicio del servidor contratado OSCAR JAIRZINHO OLIVA SANDOVAL con el cargo Técnico en Computación nivel STF de la Oficina de Patrimonio al Almacén General de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." - Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 290 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 08 MAR. 2024

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a partir de la fecha por necesidad del servicio al servidor contratado OSCAR JAIRZINHO OLIVA SANDOVAL con el cargo Técnico en Computación nivel STF de la Oficina de Patrimonio al Almacén General de la Dirección Sub Regional de salud "L.C.C." – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura correspondiente le asignará las funciones al indicado servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 40284

MMYC/CECA/CEMR.